

Bruselas, 6 de marzo de 2026
(OR. en)

5443/23
ADD 1 DCL 1

ASILE 10
MIGR 28
FRONT 16
JAI 55
COEST 38

DESCLASIFICACIÓN

Documento: 5443/23 ADD 1
Fecha: 18 de enero de 2023
Nueva
clasificación: Público

Asunto: Propuesta de ANEXO de la Recomendación de la Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones para un acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza por el que se establezcan las bases para el intercambio de información sobre los beneficiarios de la protección temporal

Adjunto se remite a las delegaciones la versión desclasificada del documento de referencia.

El texto del documento es idéntico al de la versión anterior.

RESTREINT UE/EU RESTRICTED



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 18 de enero de 2023
(OR. en)**

**5443/23
ADD 1**

RESTREINT UE/EU RESTRICTED

**JAI 55
ASILE 10
MIGR 28
FRONT 16
COEST 38**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	9 de diciembre de 2022
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2022) 712 final - ANEXO
Asunto:	Propuesta de ANEXO de la Recomendación de la Decisión del Consejo por la que se autoriza la apertura de negociaciones para un acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza por el que se establezcan las bases para el intercambio de información sobre los beneficiarios de la protección temporal

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 712 final - ANEXO.

Adj.: COM(2022) 712 final - ANEXO



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 9.12.2022
COM(2022) 712 final

ANNEX

ANEXO

to the

Propuesta de

Recommendation for a Council Decision

por la que se autoriza la apertura de negociaciones para un acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza por el que se establezcan las bases para el intercambio de información sobre los beneficiarios de la protección temporal

ES

ES

ANEXO

DIRECTRICES DE NEGOCIACIÓN

1. PROPÓSITO Y ÁMBITO DEL ACUERDO

El propósito del acuerdo será establecer una base jurídica para el intercambio de datos relacionados con las personas que se beneficien de la protección temporal entre los Estados miembros y Suiza.

2. OBJETIVO

Celebración de un acuerdo entre la Unión Europea y Suiza.

3. CONTENIDO DEL ACUERDO

El acuerdo especificará:

- (1) El ámbito de aplicación personal con arreglo al marco jurídico pertinente de la Unión y de Suiza para la protección temporal y la adecuada protección en virtud del Derecho nacional.
- (2) La finalidad para la cual podrán intercambiarse y utilizarse los datos.
- (3) Una descripción de los datos que podrán intercambiarse.
- (4) Las autoridades que podrán intercambiar los datos.
- (5) Una cláusula que establezca, cuando los datos se intercambien a través de una plataforma digital, la obligación de contribuir a los costes del sistema y el mecanismo de cálculo de dicha contribución.

4. ENTRADA EN VIGOR, VALIDEZ Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El acuerdo deberá incluir disposiciones estándar sobre las lenguas auténticas, la entrada en vigor y la potencial aplicación provisional. El acuerdo podrá establecer su resolución automática vinculada a la protección temporal.